

Excma. Sra  
Dña. Maria Dolores de Cospedal García  
Ministra de Defensa  
Ministerio de Defensa  
Paseo de la Castellana nº 109  
28071 - MADRID –  
-----



Colectivo de Esposas de Oficiales  
de la  
Escala Auxiliar y CAE  
del  
Ejército de Tierra  
VALENCIA  
25 de Enero de 2017  
-----

Excma. Sra. :

En primer lugar queremos enviarle un afectuoso y cordial saludo desde el Colectivo de Esposas de Oficiales de la Escala Auxiliar y CAE del Ejército de Tierra , felicitándole por su reciente nombramiento como Ministra de Defensa, cargo que consideramos de gran honor y responsabilidad ,y que no dudamos sabrá dirigir con la diligencia, abnegación y acierto con que hasta ahora ha venido llevando sus anteriores cometidos ,aprovechando para enviarle este escrito , poniendo en su conocimiento, alguno de los graves **problemas de Discriminación con que se vienen encontrando los militares Retirados por Discapacidad ,adquirida como consecuencia de haber sufrido un accidente en Acto de Servicio**, y , al igual que en otras ocasiones recabar su apoyo e interés en lo relativo a este tipo de problemas que afectan a nuestros maridos, miembros de la gran familia militar, y de los que ya **en varias ocasiones, se ha informado**, sin que hasta la fecha hayamos recibido ninguna contestación al respecto, ni se haya llevado a efecto ninguna iniciativa ni decisión alguna para darle solución.

El Colectivo de Esposas de Oficiales de la Escala Auxiliar y CAE. del Ejército de Tierra, **le pone de manifiesto, la Discriminación e injusticia** a la que se viene sometiendo a parte del personal militar Retirado por Discapacidad, adquirida al haber sufrido un accidente en Acto de Servicio , en lo referente al reconocimiento que el Gobierno y Ministerio de Defensa otorga a este personal.

En el año 2013, fueron modificadas las Normas contenidas en el Reglamento de Recompensas Militares, en el que **se especifican los requisitos que se deben de reunir, para tener el derecho a ser distinguidos con la Cruz del Mérito Militar con el Distintivo Amarillo** ,ya que con anterioridad ,para otorgarse se exigían unos méritos extraordinarios para poder

...//...

...//...

obtener esta recompensa, pero esta condición ha sido ya eliminada, y en la actualidad no se exige más que haber resultado herido en Acto de Servicio, siempre que no hubiese mediado desobediencia militar o dolo, con lo que **cualquier militar herido en Acto de Servicio, tendría el derecho de acceder a esta Recompensa, si no se hubiese introducido una nefasta injusta y cruel "CLAUSULA DE RETROACTIVIDAD "**, que limita y deja fuera de este derecho, a aquellos militares que hubieran resultado afectados por tan tristes circunstancias con anterioridad a Marzo del año 2003.

Este Colectivo de Esposas, manifiesta y cree, al igual que la gran mayoría de las Asociaciones Militares y los propios afectados, que **esta Clausula Retroactiva, restrictiva que impide al personal militar que sufre tales fatales circunstancias, que pueda obtener los mismos beneficios que el resto en sus mismas circunstancias, es arbitraria y clara y totalmente discriminatoria, y a todas luces injusta, tanto en el aspecto profesional como moral**, puesto que a otros que pueden haber sufrido sus mismas graves circunstancias, ven que si que se les concede, simplemente porque su accidente ha tenido lugar más tarde (a partir de 2003).

Por todo ello, y **en beneficio de una igualdad de trato real y efectivo**, hacia quienes han sufrido las mismas tristes circunstancias, y que algunos llevan esperando un gesto de reconocimiento, ( que no sea recordarles que ya no pertenecen a las Fuerzas Armadas), para a esta personal, **solicitan a su alta Autoridad, que se revise, y que la citada Clausula de Retroactividad, sea anulada del citado Reglamento de Recompensas Militares**, que tan claramente **atenta contra el derecho de igualdad**, tan importante y significativo para el mantenimiento de la moral en las Fuerzas Armadas :

Estamos seguras, que el Legislador, en el momento de su modificación pensó que este beneficio lo era para que acogiese a todos por igual, sin ninguna traba ni cortapisa.

**El Problema : La Discriminación totalmente arbitraria e injusta a la que se somete a todos los militares Retirados Discapacitados por haber sufrido un accidente en Acto de Servicio con anterioridad a Marzo del año 2003, siendo así que las fatales y tristes consecuencias y el sufrimiento tanto físico como moral son los mismos para todos.**

**El Motivo : La " Clausula de Retroactividad " introducida en el R/D 1040/2003 , en lo que modifica la anterior Normativa sobre la concesión de la Cruz del Mérito Militar con Distintivo Amarillo , al personal militar Discapacitado Retirado , por haber resultado herido en Acto de Servicio , ya que solamente acoge a los Retirados heridos en Acto de Servicio a partir de Marzo del año 2003.**

....//....

....//....

- **La Solución**: **La anulación de dicha “ Cláusula de retroactividad , para que acoja a todos los militares heridos en Acto de Servicio, sin tener en cuenta la fecha en que tuvo lugar el accidente que le llevó a la situación de Retiro.**

**Creemos que con la anulación de dicha Clausula de Retroactividad, se realizaría un verdadero acto de Justicia, e igualdad si como reza en el espíritu de la modificación , lo fue para” dar un verdadero reconocimiento a todos aquellos que han dado por su país ,lo mejor de sí mismos incluso su salud.”**

Queda en espera de su siempre atenta contestación en cuantp le sea posible, a este asunto que como queda demostrado se considera de gran importancia para el mantenimiento de la moral de las Fuerzas Armadas, adjuntándose algunos documentos relativos al citado asunto.